

PERGANINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-420-84 D. E. eleva Expte. V-219-84 VECINOS DE C/MONTEVIDEO E/CARPANI COSTA E INTENDENTE MACKINTACH Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio, a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta en las arterias referenciadas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUBIETA EN CALLE MONTEVIDEO ENTRE CARPANI COSTA E INTENDENTE MACKINTACH", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RAUL DANTE LABBATE
Secretario: RICARDO BEVILACIA
Tesorero : BLANCA LIDIA DE PEREZ
Vocales : JOSE DEL FRADE
 HECTOR RUSSO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de obras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 265/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE